



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAROLINA SIERRA JIMENEZ
DEMANDADO	NINA GICELA BALBIN FLOREZ
RADICADO	05001-31-03-009-2016-00805 00-

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Medellín, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente respuesta de la Notaría Primera de Medellín al Oficio N° 0428 del 27 de julio de 2020, la que se deja en conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta que este proceso se encuentra **suspendido** conforme a lo dispuesto en el art. 555 de C. G P., se requiere a la parte demandante para que se sirva dar respuesta al Oficio 427 del 29 de julio de 2020. Ofíciense.

Finalmente, **no se accede a dar trámite** a la solicitud de la demandada de levantar medida cautelar dispuesta dentro del proceso, toda vez que el mismo se encuentra **suspendido** hasta tanto se de cumplimiento al acuerdo suscrito por la demandada, y, en tal sentido, así se informe a este Juzgado como lo dispone el art. 556 del Régimen Adjetivo.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30abc35cd7cfd7a8708b2a15d50c0de59e0a8585f4f289fb92c7a30a0ff9ea**
Documento generado en 19/01/2021 01:56:31 PM